



Secretaría Concejo

SESIÓN ORDINARIA 182-2012

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 23 de julio 2012, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Licenciado	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión 180-2012 del 12 de julio de 2012

// LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 180-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión 181-2012 del 16 de julio de 2012

// SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 181-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

1. MSC. Martín Navarro Fernández - Director Escuela Cubujuquí.
Asunto: Juramentación miembros Junta de Educación Escuela Cubujuquí. N° 78. ☎:2260-6064

❖	Mario Sánchez Luna	Cédula 1 0478-0087
❖	Nelly Izquierdo Candiotti	Cédula 1-160400079009
❖	Román Espinoza Solís	Cédula 4-089-945
❖	Marta Paniagua Vega	Cédula 4-0088-0402
❖	Mariano Alfaro Arias	Cédula 4-0130-0164

// A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LOS SEÑORES MARIO SÁNCHEZ LUNA, CÉDULA 1 0478-0087; NELLY IZQUIERDO CANDIOTTI , CÉDULA 1-160400079009; ROMÁN ESPINOZA SOLÍS, CÉDULA 4-089-945; MARTA PANIAGUA VEGA, CÉDULA 4-0088-0402; Y MARIANO ALFARO ARIAS, CÉDULA 4-0130-0164; COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CUBUJUQUÍ, QUIÉNES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

1a. ALT.: A petición del señor Alcalde MBA. José Manuel Ulate Avendaño, la Presidencia solicita se altere el orden del día, para Juramentar a la Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en la Junta Vial Cantonal, por tanto se somete a votación la alteración, la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

PUNTO 1: Juramentación de la Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ante la Junta Vial Cantonal.

//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA JURAMENTA A LA INGENIERA ALBA LILLIANA JIMÉNEZ PUERTA, CÉDULA 8-0093-0021, SUBDIRECTORA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, REGIÓN HEREDIA, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez - Jefa Rentas y Cobranzas
Asunto: Remite documento suscrito por el Sr. Albeiro Garzón H., representante de Sociedad Anónima Deportiva New Concept Sports S.A.D, en la cual solicita permiso para realizar evento deportivo "Legends Of Basketball Latinamerican Tour 2012", el día sábado 28 de julio de 2012, de 7:00 a 9:00 p.m. en el Palacio de los Deportes.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- OTORGAR PERMISO AL SEÑOR ALBEIRO GARZÓN H., REPRESENTANTE DE SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA NEW CONCEPT SPORTS S.A.D., PARA REALIZAR EVENTO DEPORTIVO "LEGENDS OF BASKETBALL LATINAMERICAN TOUR 2012", EL DÍA SÁBADO 28 DE JULIO DE 2012, DE 7:00 P.M. A 9:00 P.M. EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES.**
- EXONERAR LA ACTIVIDAD DEL PAGO DEL RESPECTIVO IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY 7800. LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.**
- ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Ileana Brenes Jiménez - Diputada Asamblea Legislativa
Asunto: Invitación al homenaje en honor a la señora Laura Chinchilla Miranda, Primera Presidenta de Costa Rica, el 30 de julio de 2012, en el Salón de Expresidentes de la República en la Asamblea Legislativa, de las 10 a.m. a 12 m.d.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONFIRME LA PARTICIPACIÓN DE LAS SEÑORAS REGIDORAS A LA ACTIVIDAD A REALIZARSE EL 30 DE JULIO DE 2012, EN EL SALÓN DE EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, DE LAS 10 A.M. A 12 M.D. ELLAS SON:

❖	MARITZA SEGURA	- REGIDORA
❖	OLGA SOLÍS	- REGIDORA
❖	HILDA BARQUERO	- REGIDORA

- ❖ **MARITZA SANDOVAL** - **REGIDORA SUPLENTE**
- ❖ **NIDIA ZAMORA** - **SÍNDICA**
- ❖ **MARTA ZÚÑIGA** - **SÍNDICA SUPLENTE**

3. Estudiantes, Directores y Supervisor Circuito 07
Asunto: Invitación al Festival Estudiantil de las Artes, los días 26 y 27 de julio en el Liceo Regional de Flores, a partir de las 8:00 a.m.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONFIRME LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES AL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2012 EN EL LICEO REGIONAL DE FLORES, A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. ELLOS SON:

- ❖ **LIC. MANUEL ZUMBADO** - **REGIDOR**
- ❖ **MARITZA SEGURA** - **REGIDORA**
- ❖ **MARITZA SANDOVAL** - **REGIDORA SUPLENTE**
- ❖ **MINOR MELÉNDEZ** - **REGIDOR SUPLENTE**

4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de nota suscrita por el señor Jorge Barboza Coto, Ejecutivo Regional Heredia- Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, en la cual solicita permiso para realizar Campamento de Grupo en la Finca Las Chorreras, del Grupo Guía y Scout 74. **AMH-0873-2012**. ☎: **2261-5767 / 8344-3258**
jbarboza@siemprelistos.org

//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JORGE BARBOZA COTO, EJECUTIVO REGIONAL HEREDIA, ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA, PARA QUE REALICE CAMPAMENTO DEL GRUPO GUÍA Y SCOUT 74, EN LA FINCA LAS CHORRERAS, EL DÍA 27 DE JULIO A LAS 8:30 P.M. ENTRAN, Y SALEN EL DÍA 29 DE JULIO A LAS 2:30 P.M.**
- B. EXONERAR DEL PAGO DE ENTRADA A LA FINCA LAS CHORRERAS, PARA QUE EL GRUPO DE GUÍAS Y SCOUTS 74 PUEDAN HACER EL INGRESO Y REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE CAMPAMENTO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Licda. Ana Virginia Arce León - Auditora Interna Municipal
Asunto: Solicitud de vacaciones del 06 al 10 de agosto de 2012. **AIM-104-2012**.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONCEDER VACACIONES A LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, A PARTIR DEL 06 AL 10 DE AGOSTO DE 2012, AMBOS DÍAS INCLUSIVE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Juan Rafael Marín Quirós - Ministro de Descentralización y Desarrollo Local
Asunto: Invitación a celebrar el Día de Régimen Municipal Cartago 2012. **PE-342-2012**. vtapia@ungl.or.cr / gsanchez@ungl.or.cr ☎: **2280-3096**.

//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CONFIRME LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES A CELEBRAR EL DÍA DEL RÉGIMEN MUNICIPAL CARTAGO 2012. ELLOS SON:

- ❖ **MARITZA SANDOVAL** - **REGIDORA SUPLENTE**
- ❖ **MINOR MELÉNDEZ** - **REGIDOR SUPLENTE**
- ❖ **HILDA BARQUERO** - **REGIDORA**

7. Oscar Ulloa Méndez - Presidente ADE Residencial Campo Bello
Asunto: Solicitud de acuerdo o convenio para la construcción de tapia al costado oeste del parque infantil. ☎: **8340-2242**.

Texto de la nota:

"Sirva la presente para saludarlos y a la vez hacerles la siguiente petición: Se sirvan suscribir el **ACUERDO o CONVENIO** como requisito que nos pide **Dinadeco**, para la **construcción** de la tapia que haremos en el costado oeste del parque infantil, que está financiada en un 75% por Dinadeco y un 25%, posiblemente por nuestra comunidad.

Nuestra Asociación se denomina **Asociación Específica Pro Mejoras, Construcción, Mantenimiento de Áreas Comunes Residencial Campo Bello**, Carretera a Barreal".

// ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO A LA ASOCIACIÓN ESPECÍFICA PRO MEJORAS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNALES RESIDENCIAL CAMPO BELLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TAPIA QUE CONSTRUIRÁN EN EL COSTADO OESTE DEL PARQUE INFANTIL.**
- B. COMUNICAR AL SEÑOR OSCAR ULLOA MÉNDEZ - PRESIDENTE ADE RESIDENCIAL CAMPO BELLO, QUE UNA VEZ OBTENIDA LA APROBACIÓN POR PARTE DE DINADECO, DEBEN SOLICITAR EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN EL DEPTAMENTO DE INGENIERÍA DE LA MUNICIPALIDAD, ASI MISMO SE LE INFORMA QUE DEBEN COORDINAR EL PROYECTO A REALIZAR CON LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Resolución AMH-0844-2012 sobre recurso de apelación presentado por el señor Manuel Antonio Bolaños Alfaro, asimismo recomienda modificar el artículo 23 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia. **AMH-0848-2012.**

Texto del documento:

Mediante resolución **AMH-0844-2012** esta Alcaldía Municipal conoció el recurso de apelación presentado por el señor Manuel Antonio Bolaños Alfaro contra el acto emitido por el Departamento de Rentas y Cobranzas RC-0086-2012. No obstante, del análisis jurídico realizado se determinó que el artículo 23 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia, N° 9023 del 3 de enero del 2012, establece que contra las resoluciones emitidas por el Departamento de Rentas y Cobranzas, en la aplicación de esa ley, caben los recursos previstos en el artículo 161 del Código Municipal (norma que regula actualmente el régimen recursivo contra las decisiones de los funcionarios (as) que dependen directamente del Concejo).

Como puede observarse, existe una evidente contradicción entre el contenido actual del artículo 161 del Código Municipal y el artículo 23 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia; sin embargo, la contradicción se deriva en virtud de que el numeral 23 mencionado fue redactado cuando el artículo 161 del Código aún no había sido reformado por la Ley 8773 de 1 de septiembre del 2009 y por consiguiente, las apelaciones contra los actos dictados por los funcionarios municipales, incluso de aquellos que no dependían del Concejo Municipal, tenían recurso de apelación ante el Concejo y no ante la Alcaldía Municipal.

Por consiguiente y en vista de que el artículo 23 de la Ley se encuentra vigente tal y como está redactado, se eleva el recurso de apelación interpuesto por el señor Bolaños Alfaro contra el oficio RC-0086-2012 para su conocimiento y resolución. Asimismo y a consecuencia de lo antes mencionado, esta Alcaldía Municipal recomienda modificar el artículo 23 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia para que se lea:

ARTÍCULO 23.- Recursos

Contra las resoluciones que dicte el Departamento de Rentas y Cobranzas cabrán los recursos administrativos previstos en el artículo 162 del Código Municipal dentro del plazo de cinco días hábiles. Contra las resoluciones que dicte el Alcalde Municipal procederá recurso ordinario de revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación ante el Tribunal Contencioso- Administrativo dentro del plazo de cinco días hábiles.

Transcurridos los plazos anteriores, sin oposición del patentado, la resolución quedará en firme.

Cabe mencionar que, de conformidad con el numeral 121 inciso a) de la Constitución Política, corresponde a la Asamblea Legislativa reformar las leyes por lo que, de ser aprobada la recomendación emitida por esta Alcaldía, ese Concejo Municipal deberá enviar la propuesta al órgano legislativo con la finalidad de que realice las gestiones necesarias para que se modifique el artículo 23 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL SEÑOR MANUEL ANTONIO BOLAÑOS ALFARO, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO AL RESPECTO.**
- B. APROBAR LA PROPUESTA PLANTEADA POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y ENVIARLA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CON LA FINALIDAD DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

"ARTÍCULO 23.- RECURSOS

CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE DICTE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS CABRÁN LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES. CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE DICTE EL ALCALDE MUNICIPAL PROCEDERÁ RECURSO ORDINARIO DE REVOCATORIA ANTE LA MISMA ALCALDÍA Y APELACIÓN ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS ANTERIORES, SIN OPOSICIÓN DEL PATENTADO, LA RESOLUCIÓN QUEDARÁ EN FIRME."

- C. SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES Y A LOS SEÑORES DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SU APOYO Y COLABORACIÓN, PARA QUE SE MODIFIQUE EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Carlos Palma Cordero - Vicepresidente Comité Cantonal de Deportes de Heredia
Asunto: Informar respecto a programación de actividades deportivas y recreativas en lo que falta del año 2012. **CCDRH-206- 2012. ☎: 2260-5241**

// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR EL DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL; ASIMISMO INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE ENTREGUE COPIA DE DICHO DOCUMENTO, A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

10. Lic. German A. Mora Zúñiga - Gerente de Área de la División de Fiscalización operativa y Evaluativa Área de Servicios para el Desarrollo Local
Asunto: Remisión de artículo denominado "Reflexiones sobre el régimen de empleo en el sector municipal", contenido en la memoria anual 2011 de la Contraloría General de la República. **N° 05990.**

//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR EL MISMO A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HUMANOS REALICEN UN DIAGNÓSTICO SOBRE ESTA MATERIA EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y PRESENTEN UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL.

11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-537-2012 referente a recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Cristian Gerardo Chaves Díaz, representante legal de la Asociación de Vecinos Residencial Verolís. **AMH 0837-2012.**

Texto del documento DAJ-537-2012, el cual dice:

Se recibió copia del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por el señor Cristian Gerardo Chaves Díaz, Representante legal de la Asociación de Vecinos Residencial Verolís, en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número 0168-2012, artículo VI, mediante el cual

RESULTANDO:

1.- El señor Cristián Gerardo Chaves Díaz, cédula de identidad número 1-813-468, actuando en su condición de representante legal de la Asociación de Vecinos Residencial Verolís, cédula de persona jurídica número 3-002-649099, presentó sendos recursos de revocatoria con apelación subsidiaria en contra del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria número 0168-2012 de 21 de mayo del 2012, artículo VI., Análisis de Informes, Informe número 14., Comisión de Obras, punto 7., con el cual se le deniega su solicitud para instalar en Urbanización Verolís mecanismos de vigilancia de acceso a la Urbanización.

II.- ANTECEDENTES:

1.- El señor Chaves Díaz, con su libelo fechado 17 de febrero del 2012, en su condición de representante legal de la Asociación de Vecinos Residencial Verolís, debidamente presentado a la Secretaría del Concejo el 29 de febrero del 2012, solicitó al Concejo Municipal autorización para instalar en la entrada principal de Residencial Verolís mecanismos de vigilancia.

2.- De dicha solicitud, en la sesión ordinaria número 150-2011 de 5 de marzo del 2012, el Presidente Municipal le dio traslado directo a la administración para que recabara el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

3.- Mediante oficio número DAJ-306-2012 del de 09 de abril del 2012, se emitió el criterio correspondiente. En la sesión ordinaria número 168-2012 de 21 de mayo del 2012, artículo VI., Análisis de Informes, numeral 1- Informe número 13., punto número 7. de la Comisión de Obras sobre la base del informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Concejo Municipal acordó rechazar la solicitud planteada.

4.- Inconformes con dicho acuerdo, la Asociación de Vecinos de Residencial Verolís, representada por el señor Chaves Díaz presenta sendos recursos de revocatoria y apelación en subsidio.

5.- El Presidente Municipal, en la sesión ordinaria número 173-2012 de 11 de junio del 2012, realiza traslado directo de dichos recursos a la administración para que la Dirección de Asuntos Jurídicos rinda un informe.

III.-POR EL FONDO:

Se conoce del recurso de revocatoria. Pese a que no se solicita con la claridad que se desea la nulidad del acto, lo cierto del caso es que, del contenido de respectivo memorial se colige que efectivamente se están alegando dos motivos que podrían generar la nulidad del acto impugnado. Me refiero en primer lugar a la alusión que se hace, como efectivamente es, de que el acuerdo del Concejo Municipal, en los términos que obliga el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública no indica los recursos que caben contra el acto, ni el órgano que los resolverá, tampoco del aquél ante el cual deben de presentarse y del plazo para interponerlo; y por otra parte que, pese a que el acto administrativo impugnado se fundamenta en un informe técnico elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos no se acompañó con la comunicación del acuerdo adoptado (ver inciso 2. del artículo 136 de LGAP). Efectivamente, ambos requisitos por la reiterada jurisprudencia de la Sala Constitucional y de la jurisdicción Contenciosa Administrativa constituyen elementos que integran el debido proceso, y por lo tanto su violación conlleva violación del derecho de defensa, por ende su nulidad absoluta (doctrina del artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública), pero por los motivos que se dirán devienen en innecesario su declaratoria.

Modernamente no se concibe la nulidad por la nulidad misma. Procede cuando la nulidad a su vez conlleva una violación de las reglas del debido proceso y/ o causan indefensión. De esa manera concurre en nuestro sistema jurídico y también en el ordenamiento administrativo propiamente dicho, pues al decir del artículo 223 de LGAP, solo producirá nulidad la omisión de formalidades sustanciales del procedimiento, entendiéndose como "sustancial la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión". En el presente caso es evidente que las omisiones apuntadas que en principio pudieron haber generado la nulidad del acto no le causaron ningún perjuicio a la recurrente, ya que ella no solamente pudo hacer uso de los recursos que la ley prevé para la impugnación del acto que consideró desfavorable, los presentó en tiempo y ante el órgano competente, sino que también del contenido de su recurso se colige con absoluta claridad que tuvo oportuno acceso al informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos en que se sustentó el acuerdo impugnado, al punto que la fundamentación del recurso parte de una crítica a dicho informe. Así las cosas, al no haberse ocasionado indefensión a la Asociación recurrente ni el cumplimiento de las omisiones apuntadas impidieron el ejercicio del debido proceso, en aras del los principios de eficiencia, eficacia, celeridad, y economía lo conveniente es conocer del recurso de revocatoria por el fondo.

Los recursos interpuestos se sustentan en lo que se considera una inapropiada interpretación del artículo 8 de la Ley número 9892, ley que regula la instalación de mecanismos de vigilancia de acceso a barrios y residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito. Conforme a dicha norma procederá la instalación de mecanismos de regulación de acceso a urbanizaciones y localidades en las siguientes circunstancias:

- a) En urbanizaciones de circuito cerrado, o sea, las que no conectan a más localidades o urbanizaciones.
- b) En fraccionamientos cerrados, o sea, construidos frente a calles públicas que no cuenten con más de un mismo ingreso y egreso, denominados también "calles sin salida".

Si bien el criterio de la Dirección Jurídica fue que para que procediera la autorización para instalar en la entrada principal de Residencial Verolís mecanismos de vigilancia, era necesario que concurrieran ambas condiciones: que se tratara de una urbanización o localidad que además que sea de circuito cerrado, concomitantemente deber de ser un fraccionamiento cerrado, además de ser un fraccionamiento abierto, por ende tiene más de un ingreso y egreso, consecuentemente se determinó que no cumplía con los requisitos que establece la Ley.

No obstante, y luego de una reunión con los vecinos y contando con elementos nuevos y analizando la solicitud a la luz de la normativa, efectivamente y tal vez como lo expone la recurrente, el artículo 8 de la Ley supra trata dos situaciones o hipótesis distintas que no necesariamente deben de concurrir en una misma localidad o urbanización, dicho en otras palabras, procede la instalación de tales mecanismos tanto en las urbanizaciones de circuito cerrado como en los fraccionamientos abiertos.

En el caso específico de este residencial, si bien es cierto no es un fraccionamiento cerrado ya que cuenta al menos con dos accesos de entrada y salida a calles públicas, si es una urbanización de circuito cerrado, o sea sus calles no conectan con otras localidades o urbanizaciones, y por ende, su situación se ajusta al requisito establecido en el inciso a) del artículo 8 de la Ley, y por consiguiente procede conceder la autorización solicitada.

Así las cosas, en vista que Residencial Verolís es un residencial de los denominados por Ley 8892, artículo 8 una urbanización de circuito cerrado, procede concederle la autorización para la instalación de mecanismos de vigilancia de acceso, por lo que, es recomendación de la suscrita que el acuerdo que le denegó la solicitud, debe de revocarse y en su lugar autorizarse la solicitud planteada.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO AMH-0837-2012 SUSCRITO POR EL SEÑOR MBA. JOSÉ MANUEL ULATE, ALCALDE MUNICIPAL, Y DOCUMENTO DAJ-537-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. REVOCAR EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 0168-2012 ARTÍCULO VI, CON RESPECTO AL ANÁLISIS DE INFORMES, ESPECÍFICAMENTE INFORME NÚMERO 14 PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE OBRAS, CON EL CUAL SE LE DENIEGA LA SOLICITUD AL SEÑOR CRISTIÁN GERARDO CHAVES DÍAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VEROLÍS., CÉDULA DE PERONA JURÍDICA NÚMERO 3-002-649099.**
- B. AUTORIZAR AL SEÑOR CRISTIÁN GERARDO CHAVES DÍAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS RESIDENCIAL VEROLÍS., CÉDULA DE PERSONA JURÍDICA NÚMERO 3-002-649099, PARA INSTALAR EN URBANIZACIÓN VEROLÍS , MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN LA INSTALACIÓN QUE INSTALEN CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A LA URBANIZACIÓN.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. María Fernanda Barquero Z.
Asunto: Renuncia al Comité de la Persona Joven.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER LA RENUNCIA DE LA JOVEN MARÍA FERNANDA BARQUERO Z., ANTE EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN.**
- B. TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE PROCEDA A NOMBRAR LA PERSONA FALTANTE EN DICHO COMITÉ.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Asamblea Legislativa
Asunto: Autorización a la Municipalidad del Cantón Central de la Provincia de Heredia para que cambie el uso de la Alameda N° 2 de la Urbanización Bernardo Benavides a calle pública. Exp. N° 18.323.

// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA LICDA. SIANNY VILLALOBOS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES, INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS A FIN DE QUE SE TRAMITE Y APRUEBE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EL PROYECTO DE LEY "AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LA PROVINCIA DE HEREDIA PARA QUE CAMBIE EL USO DE LA ALAMEDA NÚMERO DOS DE LA URBANIZACIÓN BERNARDO BENAVIDES A CALLE PÚBLICA, EXPEDIENTE N° 18.323. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14. Lic. German A. Mora Zamora - Gerente de Área de Servicios para el Desarrollo Local
Asunto: Remisión del informe acerca de los resultados del Proyecto de Fortalecimiento de las capacidades municipales para la planificación del desarrollo humano local. **DFOE-DL-0595. Oficio N° 06492.**

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN REALICE UN ESTUDIO SOBRE ESTA MATERIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15.MSc. Flory Álvarez Rodríguez
Asunto: Solicitud de vacaciones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES A LA MSc. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, LOS DÍAS 26 Y 27 DE JULIO DE 2012. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 2 Comisión de Ventas Ambulantes.

Texto del informe:

SCM-0818-2012

Suscribe: Luis Javier Ortiz Cruz

Asunto: Solicitud de permiso de alimentos en venta ambulante móvil en un vehículo para los días sábados o ferias del agricultor.

Recomendación: esta comisión indica que la comisión de ventas ambulantes no está en la potestad de otorgar este tipo de permiso, ya que se requiere del visto bueno del Ministerio de Salud para la venta de alimentos.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 30 Comisión de Cementerio.

Texto del informe:

1. **Traslado** AC 0044-2012

Suscribe: Laura Arguedas De La O, administradora de Cementerios

Asunto: Solicitud para la adjudicación de un lote municipal en el cementerio de Barreal.

Esta comisión visita mediante una compañera el cementerio de Barreal comprobando que el lote pretendido es utilizado para servicios varios como la preparación de mezclas, o lugar para el depósito de materiales utilizados en el mismo cementerio, lo cual impediría contar con el mismo para este u otros fines que bien podría disponer este municipio para la administración.

Recomendación: Esta comisión no recomienda la venta de este nuevo derecho para nicho.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APRBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO Y HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: COMUNICAR A LA SEÑORA LAURA ARGUEDAS DE LA O, QUE EL DERECHO SOLICITADO NO SE PUEDE VENDER PARA NICHOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. **Traslado** SCM-1138-2012

Suscribe: Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez, Jefe de Rentas y Cobranzas

Asunto: Traspaso de cementerio de Heredia, OFICIOS RC-595-2012 Y RC 594-2012.

Esta Comisión recibe documentación referente al informe N° 27 del punto 25 mediante el cual se había devuelto la información dado que no se presentó la documentación completa, según oficio N° RC-1347-2011 suscrito por la administración. Mediante oficio RC-594-2012 nos trasladan nuevamente la información por lo que se procede a indicar lo siguiente:

En el Cementerio de Mercedes existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se traspase a su esposa como nueva arrendataria y que se incluya como beneficiarios a sus hijos de la siguiente forma: Arrendataria: María Elena Cambronero Montoya, cedula 2-329-215. Beneficiarios: Roberto Ramón Fallas Cambronero, cedula 4-179-827, Paul Guillermo Fallas Cambronero, cedula 4-184-343, Pamela Elena Fallas Cambronero, cedula 4-193-266. Lote N° 50 Bloque I, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud N° 155 recibo N° 330825, inscrito en Folio 14, Libro 1, el cual fue adquirido el 20 de julio de 1998. El mismo se encuentra a nombre de Guillermo Fallas Marín.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

Esta Comisión recibe documentación referente al informe N° 36 del punto 2 mediante el cual se había devuelto la información dado que no se había autorizado con su firma del arrendatario la solicitud, según oficio RC-1061-2011 de la administración. Mediante oficio RC-595-2012 nos trasladan nuevamente la información por lo que se procede a indicar lo siguiente:

En el cementerio Central existe un derecho en el cual la arrendataria solicita se incluya como beneficiarios a sus hermanos nombrando de la siguiente forma: Beneficiarios: Germán Gerardo Valerio Garita, cedula 9-029-285, Edgar Valerio Garita, cedula 4-079-904. Lote N° 23, Bloque O, con una medida de 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud N° 242, recibo N° 85775, inscrito en folio 30, libro 2, mismo que fue adquirido el 31 de marzo de 1986. El mismo se encuentra a nombre de Marta Eugenia Valerio Garita.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dicha beneficiaria.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO Y HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL PUNTO 2 DEL INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. **Traslado** SCM-1284-2012

Suscribe: Licda. Hellen Bonilla GUTIÉRREZ, Jefe de Rentas y Cobranzas

3.1.Asunto: Informe sobre traspaso de derechos de nichos en los diferentes cementerios de Heredia. Oficio RC-695-2012; RC-597-2012; RC-596-20123-1 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario solicita el traspaso e inclusión de beneficiarios, a sus hijos por medio de su huella digital en la solicitud de traspaso ya que no firma por impedimento físico, según se indica en su cedula de identidad, nombrando a: Arrendatario: Edwin Delgado Jara, ced. #4-114-926. Beneficiarios: Carlos Edo. Delgado Jara, ced. #4-108-094; Allan A. Delgado Jara, Ced. #4-134-489, Marco A. Delgado Jara, ced. #4-134-490; Henry Delgado Jara, ced. #4-136-005; Lote #85 Bloque D, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #281-1954 recibo #693, inscrito en Folio 59 Libro 2, el cual fue adquirido el 03 de octubre del 2005. El mismo se encuentra a nombre de **EDWIN DELGADO CHAVES**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de los beneficiarios.

3-2 En el Cementerio Central, existe un derecho donde actual arrendataria falleció el 15 de marzo del 2009, sus hijos en común acuerdo, solicitan que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrando a: Arrendataria: Carlos Alb. Céspedes Montero, ced. #4-089-085. Beneficiarios: Miguel Ángel Céspedes Montero, ced. #4-099-357; Carmen Ma. Céspedes Montero, ced. #4-111-162; Álvaro E. Céspedes Montero, ced. #4-105-1116; Guillermo Ant. Céspedes Montero, ced. #4-102-128; Germán Céspedes Montero, -ced. #4-120-988; Ma. Elena Céspedes Montero, ced. #9-056-328; Mauricio Campos Céspedes, ced. #4-187-143; Valeria Ma. Ríos Céspedes, ced. #4-230-394; Nelson Mauricio Campos Céspedes, ced. #4-187-143. Lote #106 Bloque D, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #892 recibo #143-L, inscrito en Folio 48 Libro 2, el cual fue adquirido el 28 de agosto del 2001. El mismo se encuentra a nombre de **ODILI MONTERO AGUILAR, (Fallecida)**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

3-3 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la arrendataria actual solicita se traspase y se incluyan beneficiarios, nombrando a: Arrendataria: Ana Patricia Moraga García, ced. #6-192-694; Beneficiarios: Walter Ricardo Ríos García, ced... #1-486-318; Juan José Ríos García, -ced. #1-582-537; Roberto Ant. Vega Moraga, ced. #2-700-514. Lote #38 Bloque F, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #74 recibo #244, inscrito en Folio 53 Libro 2, el cual fue adquirido el 05 de febrero del 2003. El mismo se encuentra a nombre de **ANA MARIA GARCIA ESPINOZA**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

3-4 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario solicita que se traspase y que se incluyan beneficiarios, nombrando a: Arrendataria: Treisy González Bogantes, ced. #4-175-803; Beneficiarios: Natali de los Ángeles González Bogantes, ced. #4-199-448; Carlos González Villegas, ced. #4-073-969. Lote #146 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2090, inscrito en Folio 59 Libro 1, el cual fue adquirido el 11 de diciembre de 1977. El mismo se encuentra a nombre del **GERARDO GONZALEZ VILLEGAS**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada este depto. Recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

3-5 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario solicita que se elimine el aditivo de **FAMILIA**, y que se incluyan como beneficiarios a sus hijos, quedando así: Beneficiarios: Lucrecia Matamoros Vindas, ced. #4-153-133; Adrian Matamoros Vindas, ced. #4-130-787; Aurora Ma. Matamoros Vindas, ced. #4-136-287; Rosa Ma. Matamoros Vindas, ced. #4-148-644; Rodrigo Matamoros Vindas, ced. #4-115-999. Lote #196 Bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #245 recibo #85548, inscrito en Folio 16 Libro 2, el cual fue adquirido el 05 de mayo de 1986. El mismo se encuentra a nombre del **ROSARIO VINDAS CALDERON y FAMILIA**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la eliminación del aditivo de **FAMILIA** y la inclusión de dichos beneficiarios.

3-6 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario solicita que se incluya como beneficiarios a sus hermanos y que se elimine el aditivo de **FAMILIA**, indicándose así: Beneficiarios: Hernán Alvarado Alvarado, ced. #4-065-988, Ana Lucia Alvarado Vargas, ced. #4-087-121, Ma. Cristina Alvarado Alvarado, ced. #2-205-444. Lote #180 Bloque P, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2447 recibo #37877, inscrito en Folio 2 Libro 2, el cual fue adquirido el 20 de octubre de 1980. El mismo se encuentra a nombre del **MIGUEL ALVARADO ALVARADO y Familia**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios y la eliminación del aditivo **FAMILIA**.

3-7 En el Cementerio Mercedes Norte, existe un derecho donde la arrendataria solicita que se incluya como beneficiario a su hijo, indicándose así: Beneficiario: Fabián Alonso Vargas Salinas, ced. # 1-1716-814. Lote #53 Bloque A, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #012 recibo #93209, inscrito en Folio 24 Libro 1, el cual fue adquirido el 22 de diciembre del 2011. El mismo se encuentra a nombre del **ROSARIO PATRICIA SALINAS CHAVES**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dicho beneficiario.

3-8 En el Cementerio del Barreal, existe un derecho donde la arrendataria solicita que se incluyan beneficiarios, indicándose así: Beneficiarios: Jorge Luis Solís Sánchez, ced. #4-105-1330, Ma. Cecilia Rodríguez Carmona, ced. #4-087-951, Deneý Enilda Rodríguez Carmona, ced. #4-103-212. Lote #05 Bloque A, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 04 Libro 1, no hay fecha registrada. El mismo se encuentra a nombre del **DAISY MA. RODRIGUEZ CARMONA**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

3-9 En el Cementerio Anexo Central, se registra un derecho de arriendo, a nombre de dos hermanas de las cuales en común acuerdo según nota firmada por las dos hermanas, solicitan que se traspase y que se incluyan beneficiarios, quedando así: Arrendataria: Aida Hernández Sancho, ced. #4-128-661. Beneficiarios: Ana Daisy Sancho Campos, ced. #4-062-282, Donald Enrique Hernández Sancho, ced. #4-105-882, Guillermo Emilio Hernández Sancho, ced. #4-094-984; Roger Hernández Sancho, ced. #4-176-25; Jorge Alb. Castillo Sandí, ced. #1-406-1425. Lote #87 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #201 recibo #89439, inscrito en Folio 38 Libro 2, el cual fue adquirido el 25 de enero de 1996. El mismo se encuentra a nombre del **YADIRA HERNANDEZ SANCHO y AIDA HERNANDEZ SANCHO**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda el traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

3-10 En el Cementerio Anexo Central se registra un derecho de arriendo, donde el arrendatario actual posee otro derecho en el mismo, y desea que se traspase a uno de los beneficiarios que se registra y que continúe el segundo beneficiario, quedando así: Arrendatario: Alexis Muñoz Leiton, ced. #4-110-234; Beneficiaria: Marjorie Muñoz Leiton, ced. #9-077-722. Lote #48 Bloque D, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #614941 recibo #417, inscrito en Folio 48 Libro 2, el cual fue adquirido el 24 de setiembre del 2001. El mismo se encuentra a nombre del **RONALD E. MUÑOZ LEITON**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso con los beneficiarios indicados.

3-11 En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario falleció el 11 de enero del 2010, su esposa junto con sus hijos solicitan se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios de la siguiente forma: Arrendataria: Hilda Alvarado Campos, ced. #4-056-293. Beneficiarios: Hilda Ma. Fernández Alvarado, ced. #4-098-221; Enrique A. Fernández Alvarado, ced. #4-100-1326; Ana Isabel Fernández Alvarado, ced. #4-112-248; Patricia Fernández Alvarado, ced. #4-115-483; Victoria Fernández Alvarado, ced. #4-142-835; Ma. Elena Fernández Alvarado, ced. #4-105-322; Carlos Ml. Fernández Alvarado, ced. #9-061-362; Ma. Gabriela Fernández Alvarado, ced. #4-137-924; Marianella Fernández Alvarado, ced. #4-148-174. Lote #77 Bloque H, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, inscrito en Folio 58 Libro 2, el cual fue adquirido el 01 de junio del 2005. El mismo se encuentra a nombre del **ARTURO FERNANDEZ SALAS, (Fallecido)**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

3-12 En el Cementerio Central, existe un derecho registrado a nombre de FAMILIA VARGAS GUZMAN, que la conformaban 7 hermanos, de los cuales solo una persona se encuentra viva y por su avanzada edad solicita que se traspase a la Familia Vargas Alvarado, nombrando así: Arrendataria: Ma. Isabel Vargas Alvarado, ced. #4-135-918. Beneficiarios: Javier Vargas Alvarado, ced. #4-143-525; Luis Gdo. Vargas Alvarado, ced. #4-131-616; Margarita Vargas Alvarado, ced. #4-115-170; Ronald Fco. Vargas Alvarado, ced. #4-128-135; Ma. Teresa Vargas Alvarado, ced. #4-111-645. Lote #314 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1140-2477 recibo #4372-27932, inscrito en Folio 38-76 Libro 1, el cual fue adquirido el 29-05-1962 y 16-07-1979. El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA VARGAS GUZMAN**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

3-13 En el Cementerio Central, existe un derecho donde la arrendataria solicita que se incluyan beneficiarios y que se elimine el aditivo **familia**, nombrando así: Beneficiarios: Manuel Cristóbal Rojas Ramírez, ced. #1-398-392; Flory Rojas Ramírez, ced. #1-499-936; Orlando Rojas Ramírez, ced. #1-527-869; Lidieth Ma. Rojas Ramírez, ced. #1-397-1972; Kattia Lucia Rojas Solano, ced. #1-985-859; Carmen Ma. Rojas Ramírez, ced. #1-413-1284; Grace Rojas Ramírez, ced. #1-591-086. Lote #144 Bloque D, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #229 recibo #79633, inscrito en Folio 25 Libro 2, el cual fue adquirido el 13 de junio de 1990. El mismo se encuentra a nombre del **FLORA RAMIREZ ZAMORA y FAMILIA**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de beneficiarios y el aditivo **FAMILIA**.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO Y HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBAN LOS PUNTOS 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, Y 3.13 DEL INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Oficio RC-596-2012

1- En el Cementerio existe un derecho registrado a nombre de **FAMILIA ELIZONDO CERDAS**, el cual la conforman 3 hermanos, de los cuales en común acuerdo solicitan se nombre como arrendataria al Sr. Danilo Elizondo Cerdas, ced. #4-068-884, haciendo la salvedad que los 5 miembros que se indicaran sean los beneficiarios en partes igual de dicho derecho, nombrando así a: Beneficiarios a: Jorge Elizondo Cerdas, ced. #4-063-837; Margarita Elizondo Cerdas, -ced. #4-082-100; José Ant. Elizondo Cerdas, ced. #4-131-191; Adriano Elizondo Villalón, ced. #1-760-106; Margarita Garofalo Arrieta, ced. #3-144-188; Danilo Elizondo Vindas, ced. #4-141-774. Lote #108 Bloque L, con una medida de 12 metros cuadrados, para 10 nichos, solicitud #1770 recibo #275, inscrito en Folio 51 Libro 1, el cual fue adquirido el 21 de abril de 1971. El mismo se encuentra a nombre de **FAMILIA ELIZONDO CERDAS**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

2- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario falleció el 03 de octubre del 2000, sus 3 hijas en común acuerdo solicitan que se traspase dicho derecho y que se incluyan beneficiarios nombrando a: Arrendataria: Margarita Elizondo Cerdas, ced. #4-082-100. Beneficiaria: Danilo Elizondo Cerdas, ced. #4-068-884, Jorge Elizondo Cerdas, ced. #4-063-837, José Ant. Elizondo Villalón, ced. #4-131-191, Adriano Elizondo Villalón, ced. #1-760-106, Margarita Garofalo Arrieta, ced. #3-144-188, Paola Elizondo Vindas, ced. #1-873-228, Lote #28 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1769 recibo #276, inscrito en Folio 51 Libro 1, el cual fue adquirido el 21 de abril de 1971. El mismo se encuentra a nombre del **CARLOS ELIZONDO CERDAS, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

3- En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho de arriendo, donde el actual arrendatario falleció el 28-06-10, su única hija es beneficiaria del mismo, por lo que solicita se traspase a su nombre y se nombre como beneficiarios a sus hijos, indicándose así: Arrendatario: Ma. De los Ángeles Zamora Cortes, ced. #1-499-131, Beneficiarios: Carlos Augusto Zamora Zamora, ced. #4-167-779, Rafael Alberto Zamora Zamora, ced. #4-175-442. Lote #113 Bloque B, con una medida de 2.5 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #343 recibo #270445, inscrito en Folio 46 Libro 2, el cual fue adquirido el 18 de junio de 1998. El mismo se encuentra a nombre del **CARMELINA ZAMORA CORTES, (Fallecida).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada este depto. recomienda la Publicación del Edicto.

4- En el Cementerio Central, se registra un derecho de arriendo, el cual el actual arrendatario, solicita se incluyan beneficiarios en el mismo, nombrando así a: Beneficiarios: Ronald Ramirez Vega, ced. #4-139-602, Alexander Ramirez Vega, ced. #1-965-751. Lote #06 Bloque J, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1267 recibo #8868, inscrito en Folio 39 Libro 2, el cual fue adquirido el 04 de noviembre de 1999. El mismo se encuentra a nombre del **MA. DE LOS ANGELES VEGA SOLIS.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

5- En el Cementerio Mercedes Norte, se registra un derecho de arriendo, el actual arrendatario, solicita se traspase y se incluyan beneficiarios en dicho derecho, nombrando. Arrendatario: Oscar Ricardo Campos Cordero, ced. #1-550-522. Beneficiaria: Ma. Isabel Campos Cordero, ced. #1-354-952. Lote #63 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #65 recibo #108808, inscrito en Folio 6 Libro 1, el cual fue adquirido el 07 de marzo de 1989. El mismo se encuentra a nombre del **OSCAR CAMPOS BONILLA y FAMILIA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

6- En el Cementerio Central, se registra un derecho de arriendo, el actual arrendatario, solicita se incluyan beneficiarios en el mismo, nombrando así a: Beneficiarios: Rosa Isabel Ramírez González, ced. #4-102-111; Fabiola Ma. Montoya Ramírez, ced. #4-191-405. Lote #64 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #597 recibo #278-H, inscrito en Folio 46 Libro 2, el cual fue adquirido el 28 de junio del 2001. El mismo se encuentra a nombre del **FABIO MONTOYA RODRIGUEZ.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

7- En el Cementerio Central, se registra un derecho de arriendo, donde el actual arrendatario falleció el 27 de enero de 1997, sus hijos en común acuerdo solicita se traspase como nueva: Arrendataria: Floria García Elizondo, ced. #4-121-615. Beneficiarios: Mario R. García Elizondo, ced. #4-101-663; Ana Cecilia García Elizondo, ced. #1-774-214; Ana Cristina García Elizondo, ced. #1-697-460. Lote #1177 Bloque C, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1177 recibo #5251, inscrito en Folio 39 Libro 1, el cual fue adquirido el 20 de marzo de 1963. El mismo se encuentra a nombre del **MARIO GARCIA SEGURA, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

8- En el Cementerio Central, se registra un derecho de arriendo a nombre del **Sr. Carlos Luis García López y Familia García Carballo**, el cual dicho arrendatario, falleció el 01 de diciembre del 2001, y su esposa falleció el 10 de junio de 1983, dicha familia la conforman los hijos del arrendatarios, el cual en común acuerdo solicitan se traspase como nueva: Arrendataria: Jorge Edo. García Carballo, ced. #4-117-789; Beneficiarios: Laura L. García Carballo, ced. #4-142-020; Carlos M. García Carballo, ced. #4-112-817; Héctor Edo. García Villegas, ced. #4-195-412. Lote #33 Bloque N, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2201, inscrito en Folio 60 Libro 1, el cual fue adquirido el 31 de enero de 1975. El mismo se encuentra a nombre del **CARLOS LUIS GARCIA LOPEZ, Fallecido, (Familia García Carballo).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación de Edicto.

9- En el Cementerio Mercedes, se registra un derecho de arriendo, donde el actual arrendatario falleció el 17 de noviembre de 1994, sus hijos junto con su esposa, solicitan se traspase y se incluyan beneficiarios, nombrando así a: Arrendataria: Kattia Arrieta Mora, ced. #1-859-521. Beneficiarios: Eladio Arrieta Mora, ced. #1-715-825; Mery Mora Guerrero, -ced. #2-222-987; Maribel Arrieta Mora, ced. #4-013-501. Lote #31 Bloque A, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #002, inscrito en Folio 12 Libro 1, el cual fue adquirido el 05 de octubre de 1994. El mismo se encuentra a nombre del **ELADIO ARRIETA SOTO, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

10- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de **FAMILIA CAMPOS CESPEDES**, los que conforman dicha familia solicitan se traspase dicho derecho y se incluyan beneficiarios, nombrando así a: Arrendatario: Carlos Campos Céspedes, ced. #4-096-418, Beneficiarios: Emilce Céspedes Céspedes, ced. #4-036-9463; Eliecer Céspedes Sanchez, ced. #4-081-939; Máyela Campos Céspedes, ced. #4-088-757; Marianela Campos Céspedes, ced. #1-623-614. Lote #50 Bloque F, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2349 recibo #21741, inscrito en Folio 72 Libro 1, el cual fue adquirido el 31 de julio de 1978. El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA CAMPOS CESPEDES**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

11- En el Cementerio Central, existe un derecho donde la actual arrendataria falleció el 05 de octubre de 1964, sus hijos solicitan se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, quedando así: Arrendatario: José Fco. Gutiérrez Rojas, ced. #4-071-879. Beneficiarios: Carmen Ma. Gutiérrez Rojas, ced. #4-090-646; Pedro Gutiérrez Rojas, ced. #4-096-352; Rosario Gutiérrez Rojas, ced. #4-113-284; Ana Mercedes Gutiérrez Rojas, ced. #4-106-199; Elida Gutiérrez Rojas, ced. #4-092-589; Rosa Gutiérrez Rojas, ced. #1-281-796. Lote #19 Bloque F con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #573-572-366-379 recibo #142-H,828-G,854-C,162-D, inscrito en Folio 13-18-19 Libro 1-2, el cual fue adquirido el 30-01-1944,22-03-1943,26-12-1934 y 05-09-1935. El mismo se encuentra a nombre del **MARIA DOLORES CAMPOS ROJAS, (Fallecida)**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

12- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se incluyan beneficiarios, quedando así: Beneficiarios: Ma. del Carmen Castro Venegas, ced. #4-101-156; Luis Diego Zúñiga Castro, ced. #1-1244-771; Francisco J. Zúñiga Castro, ced. #4-181-129. Lote #209 Bloque I con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, recibo #33694, inscrito en Folio 44 Libro 2, el cual fue adquirido el 08 de mayo de 1980. El mismo se encuentra a nombre del **LUIS ANGEL ZUÑIGA ZAMORA**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de beneficiarios.

13- En el Cementerio Central de Heredia, existe un derecho registrado a nombre de **FAMILIA BADILLA BOLAÑOS, (Rep. Carlos Pérez Badilla)**, la conforman 4 hermanos y (as), por lo que dicha familia solicitan se actualice el arrendatario y se incluyan beneficiarios, nombrando así a: Arrendatario: Miguel Badilla Bolaños, ced. #4-060-896; Beneficiarios: Johnny Badilla Bolaños, ced. #1-679-722; Ma. Teresa Badilla Bolaños, ced. #4-069-694; Ana Lorena Badilla Bolaños, ced. #1-854-438. Lote #65 Bloque O, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #234 recibo #83332, inscrito en Folio 17 Libro 2, el cual fue adquirido el 26 de junio de 1986. El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA BADILLA BOLAÑOS, (Rep. Carlos Pérez Badilla)**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

14- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de **FAMILIA ESPINOZA MENA**, la Sra. Marta Ma. Espinoza Mena, ced. #2-205-331, es la única sobreviviente de dicha familia, y por su avanzada edad solicita que dicho derecho se traspase a nombre de su hijo y que se incluya beneficiarios a su nieto, nombrando así a: Arrendataria: Julia Ramirez Espinoza, ced. #4-145-652. Beneficiarios: José Andrés Castro Ramirez, ced. #4-217-166. Lote #158 Bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1644 recibo #9713, inscrito en Folio 47 Libro 1, el cual fue adquirido el 14 de marzo de 1969. El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA ESPINOZA MENA**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

15- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de **FAMILIA QUESADA CAMPOS**, según documento firmado por el Notario Público, Ricardo Alberto Molina Wilson, indica que desde inicio dicho derecho estaba a nombre del Sr. Víctor Manuel Quesada que luego se traspaso a nombre de la Sra. Flor del Carmen Quesada Campos y posteriormente se compro unos metros más para completar a 6 metros cuadros, para luego traspasarlo a nombre de dicha **familia** toda el área. Por lo que dicha señora solicita que nuevamente se traspase a su nombre, quedando como: Arrendataria: Flor del Carmen Quesada Campos ced. #9-025-476. Lote #11 Bloque F, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #182 recibo #144, inscrito en Folio 70 Libro 1, el cual fue adquirido el 06 de junio de 1956. El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA QUESADA CAMPOS**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO Y HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LOS PUNTOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14 Y 15 DEL DOCUMENTO RC-596-2012, INCLUIDO EN ESTE INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Oficio RC-597-2012

1- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de **FAMILIA RAMIREZ CALDERON**, que la conforman 3 hermanos y el padre, quienes solicitan que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrando así: Arrendatario: Eduardo Ramírez Calderón, ced. #4-086-366; Beneficiarios: Humberto Ramírez García, ced. #4-049-360, Ernesto Ramírez Calderón, ced. #4-093-369. Lote #83 Bloque K, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, recibo #7458, inscrito en Folio 63 Libro 2, el cual fue adquirido el 10 de agosto de 1976. El mismo se encuentra a nombre de **FAMILIA RAMIREZ CALDERON**.

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

2- En el Cementerio Central, existe un derecho donde actual arrendatario solicita que se traspase y que se incluyan beneficiarios, nombrando a:Arrendataria: Marcela Lucia Paniagua Sáenz, ced. #4-165-607, Beneficiarios: Rafael Paniagua Ramirez, ced. #4-066-812, Cecilia Ma. Sáenz Bolaños, ced. #9-021-176, Rafael Ángel Paniagua Sáenz, ced.

#4-142-895, Roxana E. Paniagua Sáenz, ced. #1-461-055, Rodolfo A. Paniagua Sáenz, ced. #4-146-927, Rita Cecilia Paniagua Sáenz, ced. #4-150-553. Lote #75 Bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2917 recibo #4329, inscrito en Folio 65 Libro 1, el cual fue adquirido el 17 de enero de 1977. El mismo se encuentra a nombre de **DANIEL FERRETO ARTAVIA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de beneficiarios.

3- En el Cementerio Central, existe un derecho registrado a nombre de FAMILIA ARGUEDAS MENA, como único hijo y sobreviviente de dicha familia, solicita el traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios, nombrando así: Arrendataria: Gerardo E. Arguedas Mena, ced. #4-097-682; Beneficiarios: Ana Chaves Alfaro, ced. #2-269-290, Laura Arguedas Chaves, ced. #4-163-870, Gerardo A. Arguedas Chaves, ced. #4-173-186, Javier F. Arguedas Chaves, ced. #1-1229-047. Lote #29 Bloque M, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2510 recibo #13825, inscrito en Folio 67 Libro 1, el cual fue adquirido el 11 de agosto de 1977. El mismo se encuentra a nombre de **FAMILIA ARGUEDAS MENA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

4- En el Cementerio Central, existe un derecho registrado a nombre de la FAMILIA CAMPOS SANCHEZ, (Rubén Campos Bonilla), dicha familia en común acuerdo solicita actualizar el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrando así: Arrendataria: Grace Ma. Campos Sánchez, ced. #4-082-499. Beneficiarios: Jaime Campos Sánchez, ced. #4-091-940, Ma. Elena Campos Sánchez, ced. #4-094-948, Flory Campos Sanchez, ced. #4-085-935. Lote #74 Bloque N, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2053, inscrito en Folio 59 Libro 1, el cual fue adquirido el 21 de junio de 1974. El mismo se encuentra a nombre de la FAMILIA CAMPOS SANCHEZ, (Rubén Campos Bonilla).

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

5- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario solicita que se traspase y que se incluyan beneficiarios, quedando así a: Arrendataria: Noemy Angulo Arguedas, ced. #1-428-596, Beneficiarios: Esteban José Quiros Angulo, ced. # 1-947-023, Vladimir Martin Quiros Angulo, ced. #1-827-159. Lote #93 Bloque L, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, inscrito en Folio 67 Libro 2, el cual fue adquirido el 03 de setiembre del 2008. El mismo se encuentra a nombre del **ALVARO QUIROS ALFARO. (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

6- En el Cementerio Central, existe un derecho donde la arrendataria falleció el 26 de febrero del 2011, su esposo solicita que se traspase a nombre de su hijo y que lo incluya a él como beneficiario, quedando así: Arrendatario: Juan Gmo. Matamoros Vargas, ced. #4-169-368; Beneficiario: Juan Matamoros Bolaños, ced. #4-085-264. Lote #106-A Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #066 recibo #268460, inscrito en Folio 49 Libro 2, el cual fue adquirido el 28 de octubre de 1997. El mismo se encuentra a nombre del **MA. DEL ROSARIO VARGAS AGUILAR. (Fallecida).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

7- En el Cementerio Central, existe un derecho donde el arrendatario falleció el 22 de noviembre de 1998, y su esposa también es fallecida, la cual su hijos en común acuerdo, según nota adjunta, solicitan que se traspase y que incluyan un beneficiario en dicho derecho, indicándose así: Arrendatario: Ma. Del Carmen Muñoz Bolaños, ced. #4-088-734. Beneficiario: Miguel Muñoz Bolaños, ced. # 4-096-944, Ma. Esther Muñoz Bolaños, ced. #4-085-994, Alberto Muñoz Bolaños, ced. #4-129-446; Rodrigo Muñoz Bolaños, ced. #4-100-127; Lilliana Muñoz Bolaños, ced. #4-119-080. Lote #39 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados para 4 nichos, solicitud #377 recibo #66145, inscrito en Folio 10 Libro 2, el cual fue adquirido el 20 de junio de 1983. El mismo se encuentra a nombre del **ANTONIO MUÑOZ PARREAGUIRRE. (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada est Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

8- En el Cementerio Central, existe un derecho donde la arrendataria solicita que se traspase y que se incluyan beneficiarios, indicándose así a: Arrendataria: Virginia Zúñiga Bonilla, ced. #4-085-620. Beneficiaria: José Ángel Zúñiga Bonilla, -ced. # 4-125-572; Pedro Emmanuel Zúñiga Bonilla, ced. #4-123-071; Carmen Zúñiga Bonilla, ced. #4-109-399; Lucina Zúñiga Bonilla, ced. #4-113-981; Flory Zúñiga Bonilla, ced. #4-110-699. Lote #176 Bloque P, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2784 recibo #42754, inscrito en Folio 3 Libro 2, el cual fue adquirido el 23 de febrero de 1981. El mismo se encuentra a nombre del **ANGELA BONILLA LIZANO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda dicho traspaso e inclusión de dichos beneficiarios.

9- En el Cementerio Central, existe un derecho donde la arrendataria falleció el 09 de junio de 1970, fue soltera y sin hijos, y de la familia Saborío Saborío solo la Sra. Isabel Saborío Saborío existe, según se indica en la nota presentada, por lo que dicha señora solicita se traspase a su nombre y se incluyan beneficiarios, ya que no hay descendencia directa de la arrendataria actual, quedando de la siguiente manera: Arrendataria: Isabel Saborío Saborío, ced. #4-082-500. Beneficiarios: Benjamín Valerio Barquero, ced. #4-073-065, Nuria Ma. González Saborío, ced. #2-282-1328, Ma. Carlina González Saborío, ced. #2-508-686, Edwin Rojas Hernández, ced. #5-245-881, Ronald Gdo. González Saborío, ced. #2-377-190, Carlos Ml. González Saborío, ced. #2-245-680, Ma. Paula Rojas González, ced. #1-1689-852, Steven Gdo. Rojas González, ced. #2-731-410. Lote #28 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1065 recibo #872, inscrito en Folio 36 Libro 1, el cual fue adquirido el 06 de febrero de 1959. El mismo se encuentra a nombre del **CARMEN SABORIO SABORIO. (Fallecida).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

10- En el Cementerio Central, se registra un derecho de arriendo, donde el actual arrendatario falleció el 28 de enero del 2004, su esposa y su hijo solicitan que se actualice el arrendatario y se incluya un beneficiario en dicho derecho nombrando así: Arrendatario: Manuel Ant. Villalobos Otarola, ced. #4-118-557. Beneficiaria: Ruth Otarola Orozco, ced. #1-228-914. Lote #89 Bloque L, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, recibo #1612, inscrito en Folio 26 Libro 2, el cual fue adquirido el 16 de enero de 1991. El mismo se encuentra a nombre del **JOSE ML. VILLALOBOS HERNANDEZ, (Fallecido) y FAMILIA VILLALOBOS OTAROLA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

11- En el Cementerio Anexo Central, se registra un derecho de arriendo, el cual la arrendataria, solicita se incluyan beneficiarios a sus hijos y su esposo, nombrando así: Beneficiarios: Carlos Alb. Carvajal Ledezma, ced. #4-126-467, Cynthia Carvajal Alemán, ced. #1-1219-083, Marilyn Pamela Carvajal Alemán, ced. #4-197-267, Vencí Roció Carvajal Alemán, ced. #4-217-217. Lote #14 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #489, inscrito en Folio 33 Libro 2, el cual fue adquirido el 25 de febrero de 1994. El mismo se encuentra a nombre del **LUZ ALEMAN AZOFEIFA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

12- En el Cementerio Central, existe un derecho registrado a nombre de la FAMILIA ZAMORA BRENES, el cual la conforman 6, donde solicitan en común acuerdo, según nota firmada se actualice el arrendatario y se incluyan beneficiarios, nombrando así: Arrendataria: Anabelle Zamora Brenes, ced. #9-025-584. Beneficiarios: Nidia Zamora Brenes, ced. #9-025-582; Vilma Zamora Brenes, ced. #9-060-894, Mario Zamora Brenes, ced. #9-050-764, Rafael Zamora Brenes, ced. #9-055-731, Abelardo Zamora Brenes, ced. #9-025-583, Roger Zamora Brenes, ced. #4-131-483, Dora Brenes Marín, ced. #1-176-101. Lote #47 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1853 recibo #591, inscrito en Folio 53 Libro 1, el cual fue adquirido el 03 de abril de 1972. El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA ZAMORA BRENES.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

13- En el Cementerio Central, existe un derecho registrado a nombre de una arrendataria que falleció el 01-08-1997, sus hijos solicitan que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrando así: Arrendatario: Carlos Luis Gutiérrez Arce, ced. #4-076-700. Beneficiarios: Marta Eugenia Gutiérrez Arce, ced. #4-088-848, Mayra Gutiérrez Arce, ced. #4-088-847, Julia Celina Gutiérrez Arce, ced. #9-025-612, Emilia Ma. Gutiérrez Arce, ced. #9-034-712, Ma. Elena Gutiérrez Arce, ced. #9-018-125. Lote #327 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #2616 recibo #29179, inscrito en Folio 76 Libro 1, el cual fue adquirido el 01 de octubre de 1979. El mismo se encuentra a nombre del **JULIA ARCE JIMENEZ, (Fallecida) y FAMILIA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

14- En el Cementerio Central, se registra un derecho de arriendo a nombre de la FAMILIA BARQUERO BOGANTES, que la conforman 7 hermanos, que de común acuerdo según nota presentado por la misma familia, solicitan que se traspase a nombre de una hermana y que los demás hermanos sean los beneficiarios del mismo, nombrando así: Arrendataria: Elizabeth Barquero Bogantes, ced. #4-085-981. Beneficiarios: Vilma Ma. Barquero Bogantes, ced. #4-093-776, Ana Teresa Barquero Bogantes, ced. #4-097-906, José Joaquín Barquero Bogantes, ced. #4-101-608, Carlos Luis Baquero Bogantes, ced. #4-103-977, William Barquero Bogantes, ced. #4-106-746, Dificie Barquero Bogantes, ced. #4-112-515 Lote #141 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1973, inscrito en Folio 56 Libro 1, el cual fue adquirido el 17 de setiembre de 1973. El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA BARQUERO BOGANTES.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

15- En el Cementerio Central, se registra un derecho de arriendo, donde el arrendatario falleció el 29 de marzo del 2000, sus hijos en común acuerdo según nota presentada, solicitan que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrando así: Arrendataria: Jenny Gabriela Arce Ramos, ced. #4-154-102. Beneficiarios: José Joaquín Arce Ramos, ced. #4-101-895, Nidia Ma. Arce Ramos, ced. #4-103-971, Gerardo Arce Ramos, ced. #4-114-347, Elsie Leticia Arce Ramos, ced. #4-133-213, Marcial Arce Ramos, ced. #1-656-734, Hellen Arce Ramos, ced. #4-151-944, Olga Marta Arce Ramos, ced. #4-110-203, Julián Alfredo Arce Ramos, -ced. #4-120-032, Adrian Arce Ramos, ced. #1-628-563, Cinthya Rebeca Arce Ramos, ced. #4-170-985, Guillermo Arce Ramos, ced. #4-116-440. Lote #108 Bloque B, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1060-1212 recibo #259-1052, inscrito en Folio 35-40 Libro 1, el cual fue adquirido el 06-11-1958 y 11-08-1964. El mismo se encuentra a nombre del **MARCIAL ARCE HERNANDEZ, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO Y HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE APRUEBAN LOS PUNTOS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13, 14 Y 15 DEL DOCUMENTO RC-597-2012, INCLUIDO EN ESTE INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 31 Comisión de Cementerios.

Texto del informe:

1. **Traslado** SCM-1430-2012

Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal

Asunto: Informa que mediante documentación AMH-0652-2012, se procedió a dar respuesta a Director de Gestión Administrativo de la Defensoría de los Habitantes, respecto a denuncia presentada por el señor Jorge Eduardo Montero Ramírez, referente al control y vigilancia que están ejerciendo en relación con la construcción de las fosas en el cementerio de Mercedes. AMH 710-2012.

Esta Comisión procede a revisar la respuesta de la administración dirigida a la Defensoría de los Habitantes en donde responde al oficio N° 05111-2012-DHR suscrito por el señor Guillermo Bonilla Almanza mediante el cual se le indica que se prevé que para el 19 de junio del presente año este Concejo Municipal aprobará modificar el Capítulo V del Reglamento para la Administración de los Cementerios de Heredia en aras de mejorar el control para la gestión de la construcción de fosas en los cementerios.

A la fecha esta Comisión no ha recibido ninguna propuesta para modificar el referido reglamento; mismo que debe aprobar el Concejo Municipal.

Recomendación: Esta Comisión recomienda solicitar a la administración de forma urgente la propuesta de modificación de dicho reglamento para proceder como corresponde por este Concejo.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO Y HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN DE FORMA URGENTE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE DICHO REGLAMENTO PARA PROCEDER COMO CORRESPONDE POR ESTE CONCEJO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Traslado SCM-1590-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal

Asunto: Remite DAJ 0536-2012, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de pronunciamiento sobre la viabilidad jurídica de vender una sepultura del cementerio central, así como determinar si existe mérito suficiente para el inicio de acciones legales en contra de un exfuncionario municipal por el aparente cobro irregular. AMH 0756-2012.

Esta Comisión analizó el dictamen expuesto en donde se indica que legalmente no es posible la venta de una sepultura municipal, asimismo se indica en relación con el aparente cobro irregular de un exfuncionario municipal, el municipio se ve imposibilitado para llevar a cabo la instauración de un procedimiento administrativo tendiente a fijar las responsabilidades del caso ya que el mismo no labora para el municipio por lo que sí existe la vía penal para perseguir la responsabilidad del exfuncionario, no obstante éste proceso no se recomienda por las consecuencias que el mismo podría tener en cuanto al costo de los recursos administrativos y la posibilidad de ser este municipio demandado por la responsabilidad solidaria que tendría en caso de que el familiar del difunto Barrantes Oviedo solicite resarcimiento de daños y perjuicios.

Recomendación:

1. Esta Comisión recomienda acoger en todos sus extremos el DAJ 536-2012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
2. Indicar a la señora Barrantes González que podrá volver a alquilar la sepultura municipal una vez que se cumplan los 5 años originalmente concedidos, los mismos se cumplen en noviembre de este año.
3. Trasladar el presente dictamen a la señora Laura Arguedas, Administradora de cementerios para que le sirva de insumo en sus arduas funciones.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO Y HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS EL DAJ 536-2012 DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
- B. INDICAR A LA SEÑORA BARRANTES GONZÁLEZ QUE PODRÁ VOLVER A ALQUILAR LA SEPULTURA MUNICIPAL UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS 5 AÑOS ORIGINALMENTE CONCEDIDOS, LOS MISMOS SE CUMPLEN EN NOVIEMBRE DE ESTE AÑO.**
- C. TRASLADAR EL PRESENTE DICTAMEN A LA SEÑORA LAURA ARGUEDAS, ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARA QUE LE SIRVA DE INSUMO EN SUS ARDUAS FUNCIONES.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Traslado SCM-1589-2012

Suscribe: Licda. Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal

Asunto: Remite asesoría solicitada por el Concejo Municipal a solicitud de la Comisión de Cementerios. AS-AIM-10-2012.

Esta Comisión analizó el documento de Auditoría Interna en donde se desprende que la Administración del cementerio cometió serias irregularidades al extraer los restos de quien en vida se llamó Ismael Ortega y depositarlos en una bolsa plástica sin el consentimiento de la familia, a pesar de que el pago por alquiler de la sepultura municipal se encontraba al día. Dicha sepultura fue utilizada para otro difunto ajeno a esta familia, a la par de esta nueva difunta de nombre María Eugenia Montoya Barboza se dejaron los restos de Don Ismael.

Por otro lado, un familiar de la ofendida familia adquirió un derecho encontrándose que a pesar de terminar su total cancelación desde hace más de un año no se le ha permitido construir su bóveda.

Los familiares de Don Ismael se encuentran aparentemente indignados por los hechos anómalos sucedidos y están solicitando exámenes del ADN antes de enterrar nuevamente los restos de Don Ismael en el derecho adquirido.

Recomendación:

Esta Comisión recomienda indicar a la administración que el señor Oscar Rodríguez quien adquirió y canceló un derecho en el cementerio central tiene derecho a realizar la construcción del nicho que pretende el administrado.

Indicar a la administración que proceda lo antes posible con los exámenes de ADN solicitados por la familia del señor Ismael Ortega Fallas.

Solicitar a la administración que proceda con las medidas preventivas que pondrá en práctica en aras de evitar situaciones similares en el futuro.

Solicitar a la administración informar a este Concejo sobre las acciones administrativas que impondrá en la administración del Cementerio según se desprende del informe de auditoría.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE CEMENTERIO, TAL Y COMO Y HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. INDICAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL SEÑOR OSCAR RODRÍGUEZ QUIEN ADQUIRIÓ Y CANCELÓ UN DERECHO EN EL CEMENTERIO CENTRAL TIENE DERECHO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NICHU QUE PRETENDE EL ADMINISTRADO.
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA LO ANTES POSIBLE CON LOS EXÁMENES DE ADN SOLICITADOS POR LA FAMILIA DEL SEÑOR ISMAEL ORTEGA FALLAS.
- C. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE PONDRÁ EN PRÁCTICA EN ARAS DE EVITAR SITUACIONES SIMILARES EN EL FUTURO.
- D. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME A ESTE CONCEJO SOBRE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE IMPONDRÁ EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO SEGÚN SE DESPRENDE DEL INFORME DE AUDITORÍA.
- E. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe N° 20 Comisión de Obras.

Texto del informe:

1-SCM-1501-2012

Suscribe: Comité Portal del Valle Carretera al Barreal.

Asunto: Solicitud de ayuda con varias necesidades como: mallas en el parquecito, servidumbre, juegos infantiles, y acera que cruza el parque.

Sesión Número: 176-2012

Fecha- 25-06-2012

Recomendación: Se visita el lugar, sin embargo al no estar traspasadas las áreas públicas a la Municipalidad, la misma se ve imposibilitada para atender las necesidades que solicitan. Por otra parte esta Comisión ya había solicitado un informe a la Administración para que el Departamento Legal nos diera un criterio al respecto, el mismo todavía no ha llegado para poder atender con prontitud a esta comunidad.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ¿PRESENTE EL INFORME SOLICITADO EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-SCM-1453-2012

Suscribe: Jorge Barquero Villalobos y otros vecinos de San Francisco.

Asunto: Manifestaciones sobre una serie de anomalías que se han presentado en el vecindario.

Sesión Número: 174-2012

Fecha: 18-06-2012

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la Administración proceda como corresponde con respecto al lote valdío. Por otra parte se recomienda solicitar a la Administración que la Policía Municipal coordine con la Fuerza Pública lo tendiente a la seguridad.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA:

- A. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA COMO CORRESPONDE CON RESPECTO AL LOTE VALDÍO.
- B. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL COORDINE CON LA FUERZA PÚBLICA LO TENDIENTE A LA SEGURIDAD.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3-SCM-1504-2012

Suscribe: Lic. Patricia Rodríguez Rodríguez - Secretaria de junta Directiva.

Asunto: Reparación paredón costado este de la cancha de fútbol del Polideportivo de Fátima.

Sesión Número: 176-2012

Fecha 25-06-2012

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar a la Administración para que el Departamento de Ingeniería atienda la solicitud de la Lic. Patricia Rodriguez a la mayor brevedad posible.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ATIENDA LA SOLICITUD DE LA LIC. PATRICIA RODRIGUEZ A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4- Nota sin oficio -2012

Suscribe: Nidia Zamora Sindica de Mercedes

Asunto: Solicitud de inspección de talleres mecánicos que causan problemas. Los mismos están ubicados en el distrito de San Francisco.

Fecha - 25- 06-2012

Recomendación: Se visita el lugar y se verifica que efectivamente se encuentran dos talleres que causan problemas en el acceso de los transeúntes, unos sobre carretera Nacional y otro 100 metros norte de La Pops en Cubujuquí. Esta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que se coordine con el Ministerio de Salud y la Policía de Tránsito a fin de que se corrija la situación a la mayor brevedad posible.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA:

- A. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE COORDINE CON EL MINISTERIO DE SALUD Y LA POLICÍA DE TRÁNSITO PARA QUE SE CORRIJA LA SITUACIÓN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.**
- B. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS INTERVENGA CON RESPECTO A LA PATENTE Y PRESENTE UN INFORME A ESTE CONCEJO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5-SCM-1499-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate- Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite documento RC 745 – 2012, referente a solicitud del Departamento de rentas y cobranzas, para dar seguimiento al problema constante de La Calle Modelo La Aurora.

Sesión Número: 176-2011

Fecha-25-06-2012

Recomendación: Queda para conocimiento para este Consejo.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6-SCM-1503-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia del documento DAJ-0512-2012 referente a malla que se colocó en uno de los parques del Residencial Amaranto, porque dificulta el tránsito de las personas.

Sesión Número: 176-2012

Fecha 25-06-2012

Recomendación: Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el DAJ-0512- 2012 también se recomienda enviarle una copia a los vecinos copia del mismo.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS EL DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DAJ-0512-2012. ASIMISMO SE ENVÍA COPIA DE DICHO DOCUMENTO A LOS VECINOS DE RESIDENCIAL AMARANTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7-SCM-1502-2012

Suscribe: Heriberto Berrocal Cambronero

Asunto: Denegatoria de cambio de uso de suelo.

Sesión Número: 176-2012

Fecha-25-06-2012

Recomendación: Esta comisión recomienda indicarle al señor Heriberto Berrocal Cambronero que los requisitos que se les solicita son los que estipula la Ley de construcciones y sus reglamentos por lo que este consejo se ve imposibilitado de realizar el cambio de uso de suelo solicitado si no se cumple con todos los requisitos.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE LE INFORMA AL SEÑOR HERIBERTO BERROCAL CAMBRONERO QUE LOS REQUISITOS QUE SE LES SOLICITA SON LOS QUE ESTIPULA LA LEY DE CONSTRUCCIONES Y SUS REGLAMENTOS, POR LO QUE ESTE CONSEJO SE VE IMPOSIBILITADO DE REALIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, SI NO SE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8-SCM-1500-2012

Suscribe: Guiselle Hernández Aguilar – Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo

Asunto: Proyecto de Ley "Modificación del nombre de la Ley N° 6849 y los artículos 1 y 4, Exp.N° 18.209

Sesión Número: 176-2012

Fecha-25-06-2012

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar a la Administración a fin de que la Dirección de Asuntos Jurídicos emita un criterio al respecto.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA UN CRITERIO AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9-Visita sin traslado al sector de Cielo Azul.

Asunto: solicitud para que se ayude con un lote valdío que se encuentra en la localidad de Cielo Azul específicamente 800 sur del tránsito contiguo a la casa N° 95 en apariencia propiedad de la señora Xinia Quesada.

Fecha: 25-06-2012

Recomendación: Esta comisión recomienda trasladar a La Administración a fin de que se proceda según el artículo 75 del Código Municipal.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA SEGÚN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10-OFICIO DOPR-IM-0639-2011**SUSCRIBE:** Proyecto Centro de Cuido Infantil**ASUNTO:** Análisis técnico de desfogue pluvial.**1. Datos del solicitante:****Propietario:** Corporación Dunram de Cartago**Número de Plano Catastrado:** H-1251028-2008**Ubicación:** La Puebla 150 metros al oeste de la esquina suroeste de la cancha de baloncesto de la puebla**Desfogue:** Al sistema de alcantarillado existente del costado sur y posteriormente al Río Pirro**Profesional responsable del estudio:** Ing. Mario Muñoz Fuentes IC-5412

- 2. Objetivos:** Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetro utilizados

3.1 Tiempo de concentración: 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia: 163mm/h

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 2.830.34m²

- 4. Resultados:** De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes

1- Caudal de terreno en verde= 0,0256m³/s (25,63 L/s)1- Caudal generado con proyecto = 0,0558m³/s (55,82 L/s)2- Con medida de retención = 0,012m³/s (12 L/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años al permitir un caudal de evacuación máximo de 12 litros por segundo y la laguna de retención va a tener una capacidad mínima de 82,0 metros cúbicos

5- Conclusiones: De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Mario Muñoz Fuentes y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del embalse se realiza la retención del agua pluvial del proyecto. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo permiso de construcción ante la municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos del Departamento de ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la comisión de obras del concejo Municipal. **Además para el trámite del permiso de construcción deberá presentar la autorización del MOPT, para la roptura y conexión pluvial de la Ruta Nacional número cinco** que colinda al costado sur de la propiedad.

Por lo tanto la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan la solución planteada.

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la unidad Ambiental e Ingeniería Municipal.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD AMBIENTAL E INGENIERÍA MUNICIPAL Y SE APRUEBA EL DESFOGUE PLUVIAL, PARA EL PROYECTO CENTRO DE CUIDO INFANTIL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Licda. Deborah Salas Bonilla - Fundación Tierra de Animales

Asunto: Informe de Labores Anuales. ☎: 2263-5844 / 8701-4694.

// LA PRESIDENCIA DISPONE: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME DE LABORES PRESENTADO POR LA LICDA. DEBORAH SALAS BONILLA, REPRESENTANTE MUNICIPAL ANTE LA FUNDACIÓN TIERRA DE ANIMALES.

2a. ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer: Informe N° 3 Comisión de Ventas Ambulantes, Acta N° 003-2012 de la Junta Vial Cantonal. AMH-0923-2012 y documento de la Alcaldía sobre Ajuste Resultado de la Liquidación Presupuestaria. AMH-0915-2012.

PUNTO 1: Informe N° 3 Comisión de Ventas Ambulantes

Texto del informe:

SCM-1599-2012

Suscribe: Juan Armando Navarro Martínez.

Asunto 1: Solicitud de permiso para la organización de un evento en el parque central los días 27, 28 y 29 de julio del 2012 de 9:00 am a 7:30 pm. El cual consiste en entrega de información obsequios de globos, golosinas, pinta caritas, revistas y puesto de venta de revistas.

Recomendación: Esta comisión les otorgará el permiso de dicho evento pero sólo con fines promocionales, no para venta de revistas, promoviendo el orden y aseo del parque.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES, TAL Y COMO YA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA PERMISO AL SEÑOR JUAN ARMANDO NAVARRO MARTÍNEZ PARA REALIZAR EVENTO EN EL PARQUE CENTRAL LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE JULIO DEL 2012 DE 9:00 AM A 7:30 PM., SOLO PARA FINES PROMOCIONALES, NO PARA VENTA DE REVISTAS. ASIMISMO DEBEN MANTENER EL ORDEN Y ASEO EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Suscribe: Pablo Martin Carvajal Alvarado (hijo de Bernardo Carvajal Badilla)

Asunto 2: Solicitud de permiso para venta de cuadros en el mercado, ya que por problemas de salud su padre no se puede hacer presente en dicho lugar.

Recomendación: Esta comisión autoriza el permiso por un período temporal de tres meses, esperando la próxima recuperación de su padre.

La regidora Samaris Aguilar informa que a la Comisión de Mercado llegó ese asunto y no es que no sea humana ni que no tenga sensibilidad, es que hay que cuidar mucho para que no suceda lo que pasa en San José. Afirma que en el Mercado dicen los propietarios de tramos que ellos pagan sus derechos y obligaciones durante todo el año, por lo que consideran que este tipo de ventas los deja en desventaja. Agrega que hay que ser tajante en este sentido y considera que la Licda. Hellen Bonilla se está brincando todo.

// ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO, SE ACUERDA POR MAYORÍA: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE ESTA SOLICITUD, A LA LUZ DEL ACUERDO QUE SE TOMO EN ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y TOMANDO EN CUENTA ADEMÁS, EL PLAZO INDICADO EN ESE ACUERDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Los regidores Gerardo Badilla, Samaris Aguilar y Walter Sánchez votan negativamente.

El regidor Walter Sánchez indica que no vota este punto, porque no le gusta que se hagan excepciones. Está de acuerdo en ayudar pero no con excepciones.

El regidor Gerardo Badilla señala que hace bastante tiempo había una señora llamada Ceferina, que de igual forma tenía mucha necesidad y siempre se le voto sus peticiones en forma negativa, por esa razón en esta ocasión vota negativamente, dado que con esto se abre un portillo.

El regidor Rolando Salazar indica que si el hijo ayuda a su padre y solo sabe pintar cuadros, porque eso fue lo que le enseñaron, pues no ve problema que se de el permiso solicitado.

PUNTO 2: MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de Acta N° 003-2012 de la Junta Vial Cantonal. AMH-0923-2012

- A continuación se transcribe el Acta N° 003-2012 de la Junta Vial Cantonal.

Acta de la reunión Ordinaria celebrada por la Junta Vial Cantonal, el 19 de julio del 2012 a las catorce horas con treinta minutos. Se contó con la asistencia de los señores:

**José Manuel Ulate Avendaño.
Eduardo Murillo Quirós.
Alba Buitrago Ramirez**

**Presidente
Consejos de Distrito
Asociaciones de Desarrollo**

**Ing. Lorelly Marín Mena
Luis Baudilio Víquez**

**Directora Operativa
Regidor Municipal**

**Como asesores de la Junta Vial:
Luis Felipe Méndez López**

**Ing. Alba Jimenez Puerta
SubDirectora M.O.P.T Región 5.**

ARTÍCULO N ° 01 COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Comprobado el quórum, el señor Presidente da inicio a la sesión.

ARTÍCULO N ° 02 APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Al no haber modificaciones al orden del día se somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO N° 03 Modificación de proyecto de reparación de vías en el distrito de Ulloa para el año 2012:

Se cambia el proyecto llamado:

Calle Frente Fran Costa-La Granja

Ya que no se podrá construir todo el ancho de calle porque según constructores del proyecto urbanístico Francosta ellos tienen planificado esa ampliación hasta el año 2013, por lo tanto es recomendable no realizar trabajos en esa calle hasta que se construya la otra media vía.

En cambio se realizará reconstrucción de calle Carpintera a pegar con la calle La Granja. Esta vía se encuentra intransitable.

La Ingeniera del M.O.P.T, solicita y desea mencionar que se tome en cuenta para futuras reuniones el asunto de formulación del Plan Quinquenal, retomar en los proyectos la seguridad vial y los controles de calidad, además de que se tomen temas como la priorización de proyectos. Se aprueba y se toma nota de las recomendaciones de la Ingeniera Alba Jiménez.

ARTÍCULO N°04 APROBACION DE PERFIL DE PROYECTO AVENIDA 06.

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO EJECUTADO A TRAVES
DE LA ADMINISTRACIÓN**

Nombre del Proyecto

(Definir específicamente lo que se va a realizar (indicando los metros lineales, metros cuadrados, etc. por ejemplo, según sea el caso)

Asfaltado de Avenida 06 en el centro de Heredia (4-01-052), Asfaltado de 1200 ton metros de longitud así como el perfilado de al menos 7 cm de espesor de capa existente.

Antecedentes:

(Situación o motivos que han originado el problema o la necesidad que requiere ser intervenida con el proyecto).
Dentro de los planes del a municipalidad se determino recarpetear y mantener las vías del cantón en excelente estado y esta avenida ha sufrido un deterioro fuerte y constante por el alto transito vehicular.

Identificación del problema:

(Se debe indicar el problema o situación que se quiere resolver con la ejecución del proyecto).
Calles del cantón en regular y mal estado y que se les debe realizar mantenimiento .

Objetivo general del proyecto:

Alcanzar la mayor cantidad de kilómetros de calles en buen estado y con una superficie de ruedo de excelentes condiciones.

Situación que se quiere cambiar con el proyecto

(Indicar los cambios que se quieren generar con la implementación del proyecto)
Se desea cambiar el estado y la transitabilidad de las vías de regular o malo y llevarlas a muy buen estado

Ubicación del proyecto:

(Indicar la dirección exacta donde se va a desarrollar el proyecto).
Avenida 06 calle 16 a calle 09 de la ciudad de Heredia.

Beneficiarios/as

(Indicar el **número** de personas que se verán beneficiadas directamente con la ejecución de la obra, así como si son niños, niñas, mujeres, hombres, personas adultas mayores).
Todos los habitantes del cantón y visitantes .

Vinculación con Plan Desarrollo Municipal:

Meta 2.1.4.1

Responsable de la ejecución: Luis Felipe Méndez López

(Nombre del funcionario que tendrá a cargo la ejecución o fiscalización del proyecto)

Meta:

(Es lo que se espera obtener en un tiempo determinado con la ejecución del proyecto). Responder a lo siguiente: ¿Qué se quiere lograr? ¿Cuándo se va a lograr? ¿Quiénes se benefician?

• Nombre del proyecto	• INDICADOR	• PERIODO DE EJECUCION	
		• I SEMESTRE	• II SEMESTRE
• <u>Asfaltado de Avenida 06 en el centro de Heredia (4-01-052), Asfaltado de 1200 ton metros de longitud así como el perfilado de al menos 7 cm de espesor de capa existente.</u>	• toneladas	•	• 100%

FORMA DE EJECUCION

CONTRATO: x

ADMINISTRACION: 1

Presupuesto del proyecto

• DESCRIPCION	• MONTO
• SERVICIOS	• ¢
• MATERIALES	• ¢
• CONTRATO	• ¢50.000.000,00
•	• ¢
• TOTAL	• ¢50.000.000,00

ARTÍCULO Nº05 MOCIONES

No se presentaron mociones.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS EL ACTA Nº 003-2012 DE LA JUNTA VIAL CANTONAL Y LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN ELLA, TAL Y COMO SE PLANTEAN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3: MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Ajuste Resultado de la Liquidación Presupuestaria. AMH-0915-2012

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR EN INSTRUIR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE PROCEDA CON EL ANÁLISIS DEL AJUSTE RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA Y PRESENTE UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL, PARA TOMAR EL ACUERDO QUE CORRESPONDA.**
- B. DEJAR COMO ASUNTO ENTRADO Y SE ENVÍE EL DOCUMENTO A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD

Ing. José Francisco Madrigal Rodríguez - Jefe Dpto. de Ingeniería MOPT. Remite copia del listado de las paradas de autobuses autorizadas de las Rutas N° 200, 411, 427, 428, 24. DING-12-1307.

Mag. Erick Hess Araya - Secretario Ejecutivo CNREE. Remite Diagnóstico sobre las condiciones de Accesibilidad Física: Verificación en sitio y valoración del Edificio de la Municipalidad de Heredia, realizado por el arquitecto Gustavo Aguilar Montoya. **SE-E-275-2012**. ☎: 2260-1985 / 2562-3170.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-584-2012 referente a informe RC-40-12 sobre fiscalización que se realiza de la accesibilidad exigida en la Ley 7600 a distintos establecimientos comerciales. **AMH-0858-2012**.

COMISIÓN DE CULTURA

MSc. Jacobo Villegas González - Director Liceo de Heredia. Solicitud para que participe la Banda del Instituto Episcopal San Cristóbal de Panamá en el desfile del 15 de setiembre. ☎: 2237-0421 / 2237-0113.

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Solicitud de reajuste de un 4% sobre el salario base para el II Semestre de 2012. **AMH-0879-2012**.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite Licitación Abreviada N° 2012LA-000024-01 "Remodelación del Sistema Eléctrico del Palacio Municipal de Heredia", I Tomo, que consta 218 folio. **AMH-0893-2012. SE ADJUNTA EXPEDIENTE ORIGINAL CON EL FIN DE QUE SEA ANALIZADO, Y POSTERIORMENTE SE DEVUELVA A ESTA OFICINA.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite Licitación Abreviada N° 2012LA-000023-01 "Restauración de Fuente y pileta del parque central de Heredia", I Tomo, que consta 218 folio. **AMH-0890-2012. SE ADJUNTA EXPEDIENTE ORIGINAL CON EL FIN DE QUE SEA ANALIZADO, Y POSTERIORMENTE SE DEVUELVA A ESTA OFICINA.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-642-2012 referente a borrador del convenio a suscribir entre el INS y la Municipalidad. **AMH-0889-2012**.

Lic. Fernando Corrales Barrantes - Director Ejecutivo Federación de Municipalidades de Heredia. Dar soporte a la Comisión Especial del Voto 4050. **FMH-124-2012**. ☎: 2237-7562.

COMISIÓN DE OBRAS

Anabelle Zamora Brenes. Solicitud de ayuda con desechos que se encuentran en línea férrea y que le ocasionan daños a su propiedad. ☎: 2261-8816 vilmacor22@hotmail.com

German Rodríguez Coffre - Presidente ADI Bernardo Benavides. Solicitud para que se priorice la construcción de infraestructura. ☎: 8523-2467.

Isabel Obando López. Solicitud de ayuda con problema que le ocasiona vecina que construyó y las aguas caen en su vivienda. **Urb. San Francisco, de la rotonda 400 m al sur, casa R-12.**

Lic. Mauricio Vargas Charpentier - Presidente Comité de Vecinos Corayco. Solicitud para que la ADI de Mercedes Norte le aplique las garantías al parque del Residencial Corayco. ☎: 8301-6702.

Freddy Isidro Chavarría Díaz. Solicitud de cambio de uso de suelo. ☎: 8840-6851 / 2560-2305.

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-UA-142-2012 referente a inspección en establecimiento Pollo Alegre. **AMH-0862-2012**.

COMISIÓN DE SEGURIDAD

Marvin Alberto Miranda León. Solicitud de: 1) Audiencia para exponer problemática; 2) Informe sobre cierre arbitrario de paso peatonal; 3) Copia de acta de inspección del día 11 de julio; 4) Se les indique a quién corresponde el derecho de la propiedad (paso peatonal), a la escuela o a la Municipalidad o a un tercero; y 5) y de estar a derecho la solicitud, se giren las instrucciones respectivas a fin de que se restablezca el paso peatonal. ☎: 2239-0961 **O La Aurora, sector Sur, calle Guanacaste, casa L-7.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Lic. Abraham Salvador Álvarez Cajina, Administrador Mercado Municipal. Prohibir la venta de chances y lotería y demás dentro de las instalaciones del Mercado, si no cuentan con permiso de la Junta de Protección Social de San José. **MM-429-2012. (HABLAR CON MANUEL).**

COMISIÓN DE VIVIENDA

Luis Froilan Salazar - Coordinador FEHEVI. Solicitud de una reunión con la Comisión de Vivienda respecto a situación actual de vivienda en el cantón central y centrado en Guararí, asimismo solicitud de instalación de cuatro cámaras de vigilancia en el proyecto. ☎: 8788-3456. federación_herdia@hotmail.com

COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES

Lic. Mauricio Vargas Charpantier - Presidente Comité de Vecinos Corayco. Solicitud para que se le tome en cuenta en una de las comisiones. ☎: 8301-6702.

CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES

Fernando Rodríguez Bolaños - Presidente Asociación de Apoyo a Bomberos Voluntarios Florenses. Solicitud para que se entregue equipo de una microcomputadora portátil y un proyector al Jefe Bomberos. ☎: 2237-2810 / 2261-2198.

Eugenio Hernández Cordero - Presidente ADI Cubujuquí. Solicitud para que el Comité del Programa de Bandera Azul Ecológica de Cubujuquí sea asumido directamente por el Comité Ambiental de Barrio Cubujuquí. ☎: 8944-0029.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Mercedes Hernández Méndez - Presidenta ANAI. Invitación a I Congreso de Alcaldes e intendentes y a Expomuni 2012, en el hotel Radisson los días 30 y 31 de julio a partir de las 8:00 a.m.

REGIDORA HILDA BARQUERO

Ing. Paulo Córdoba Sánchez - Ingeniero Municipal. Inspección en avenida 8 y 7, donde existe tapia de zinc. **DOPR-IM-0790-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA REGIDORA HILDA BARQUERO PARA QUE INFORME**

REGIDORA OLGA SOLÍS

Carlos Palma Cordero - Vicepresidente Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Informa de visita que se realizó al Colegio Nocturno de Guararí. **CCDRH-201- 2012. ☎: 2260-5241.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Blogger (Solo Heredia no-reply@blogger.com). Acto bochornoso y delito en las afueras del Palacio de los Deportes. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA EMITA CRITERIO LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA.**

Arq. Joaquín Alberto Salazar Yglesias. Solicitud para que se reconozca su trabajo profesional y que no ha sido remunerado en su totalidad. ☎: 8714-5309 / 2289-4327 / stylosacabados@gmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ANALICE Y RECOMIENDE LO QUE CORRESPONDA.**

Heiner Rojas Zamora - Presidente ADI Mercedes Sur. Solicitud de explicación por qué no se puede sustituir play ground en el parquecito de la urbanización Santa Inés (El Casco). **ADIMS-0028-2012. ☎: 8365-0094 / 8500-1414. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Virgita Varela Bonilla. Solicitud de una investigación minuciosa donde se incluya toda la urbanización y se notifique a todas las personas que están invadiendo los terrenos. ☎: 7042-3635. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO, URGENTE.**

Carlos Palma Cordero - Vicepresidente Comité Cantonal de Deportes de Heredia. Informar que ya tienen listo el borrador del presupuesto del año 2013. **CCDRH-203- 2012. ☎: 2260-5241. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LO TRASLADAR AL SEÑOR ADRIÁN ARGUEDAS.**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Resolución AMH-0844-2012 sobre recurso de apelación presentado por el señor Manuel Antonio Bolaños Alfaro, asimismo recomienda modificar el artículo 23 de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Heredia. **AMH-0848-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA QUE EMITA CRITERIO SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN.**

Gloria Valerín Rodríguez - Directora Departamento de Servicios Técnicos Asamblea Legislativa. Modificación del Código Electoral, Ley 8765 para la inclusión del Voto preferente. **DST-110-2012. ☎: 2243-2368. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

Gloria Valerín Rodríguez - Directora Departamento de Servicios Técnicos Asamblea Legislativa. Ley de Promoción de Participación Ciudadana. **DST-051-2012. ☎: 2243-2368. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA CRITERIO.**

ALCALDÍA MUNICIPAL - ESPH S.A. - Comité Cantonal de Deportes

Lic. Manuel Zumbado, Presidente Municipal. Diversos temas del Comité Cantonal de Deportes con respecto al Polideportivo Bernardo Benavides.

VICE ALCALDÍA MUNICIPAL

María Antonieta Campos de Villalobos - Presidenta Club de Jardines de Heredia. Solicitud de permiso para utilizar las instalaciones del Centro de Cultura y Museo Omar Dengo, para realizar Exposición sobre diseño y horticultura denominada "El Arte de Convivir", los días 26, 27 y 28 de octubre de 2012. **JD-0035-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA VICE ALCALDESA PARA QUE PRESTE LA COLABORACIÓN, URGENTE.**

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal. Solicitud de audiencia del señor MSc. Rafael Víquez, Director de Proyectos Valdesol. **SCM-1580-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORÍA AINTERNA PARA QUE INFORME EN UN MES.**

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-558-12 referente a solicitud de análisis del oficio ANEPMH-26-2012. **AMH 0796-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE BRINDE AL SEÑOR DÍAZ LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

Licda. Jenny Phillips Aguilar - Directora Admisibilidad y Atención Inmediata Defensoría de los Habitantes. Traslado de queja a Órgano de Control del señor Vladimir González Arias. **Oficio N° 07722-2012- DRH. gonari37@hotmail.com LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SECRETARÍA PARA QUE SUMINISTRE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.**

PRESIDENTE MUNICIPAL - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nidia Zamora - Presidenta Concejo de Distrito de Mercedes. Remite copia de documento DAJ-478-2012 referente a construcción edificio de la Dirección Regional de Educación. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SEÑORA PROCURADORA PARA SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE INTERPONGA SUS BUENOS OFICIOS PARA QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE RESPUESTA LO MÁS PRONTO POSIBLE A ESTA CONSULTA.**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Licda. Rosibel Rojas Rojas - Coordinadora Control Interno
Asunto: Remite el boletín N° 1-2012 de Control Interno. **CI-044-2012.**
2. María Isabel Segura Navarro -
Asunto: Justificación por no asistir a reuniones de comisiones.
3. MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Remite Autoevaluación de Control Interno y Seguimiento de Valoración de Riesgos. **SCM-1675-2012.**
4. Concejo de Distrito de San Francisco
Asunto: Informar los motivos por los cuales no se aprobaron dos proyectos de la ADI de Los Lagos. **☎: 2261-2049.**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 21 Comisión de Obras
2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-620-2012 referente a convenio con el municipio para la deducción de planilla para que funcionarios se puedan afiliar a Coopecaja R.L. **AMH-0870-2012.**
3. Sergio Hall C. - Presidente Comité de Vecinos Urbanización Berta Eugenia
Asunto: Agradecimiento por el asfaltado de las carreteras así como la reconstrucción de la acera del parque. **☎: 2261-8232.**
4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-605-2012 referente a convenio de administración entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y la Municipalidad, del inmueble con número de finca 4-187917 con un área de 29.800 metros cuadrados ubicado en el cantón central de Heredia. **AMH-0860-2012.**
5. Rosibelle Montero Herrera - Secretaria Junta Directiva ESPH S.A.
Asunto: Remite copia de expediente número 11-004584-1027-2012-CA de José Bejarano Arguedas contra la ESPH S.A. **SJD-233-2012.**
6. María Antonieta Campos de Villalobos - Presidenta Club de Jardines de Heredia
Asunto: Informar que se instaló la Junta Directiva de la Asociación del proyecto "Buletren". **JD-001-2012.**

LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, AL SER LAS VEINTIÚN HORAS.-

MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUN.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/sjm.